I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000675

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 17 ABR. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de abril de 2012; el Certificado Nº052/2012 de la Secretaria Municipal; el Ordinario Nº1100/450/2012; los Decretos Exentos Nº202/654/2002; N°202/2010/2010, N°202/1406/2011 y N°202/1687/2011; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2002, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2010/2010, se aprobó el **"Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal",** que incluye los objetivos institucionales y las metas a cumplir por cada dirección durante el año 2011, modificado por los Decretos Exentos N°202/1406/2011 y N°202/1687/2011.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de abril de 2012.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, dependientes del Juzgado de Policía Local, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2012, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas colectivas cumplidas en el período 2011.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, el 4% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 por ciento.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000675

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Concejo Comunal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Juzgado de Policía Local
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

0000675

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°052/2012

Cerrillos, 16 de abril de 2012

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de abril de 2012, **aprobó por unanimidad el 100% del grado de cumplimiento de las metas colectivas realizadas por los funcionarios dependientes del Juzgado de Policía Local de Cerrillos, en el marco de ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2011.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH